

## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2014-MDJM

Jesús María, 13 de marzo del 2014

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

**VISTO**, en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto mayoritario de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194 que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con el II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la administración es la actividad permanente, concreta y práctica del Estado que tiende a la satisfacción inmediata de las necesidades del grupo social y de los individuos que la integran;

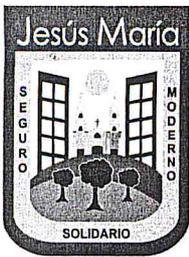
Que, mediante Informe N° 086-2013/MDJM/GEDU/SGDC de fecha 15 de noviembre del 2013, la Sub Gerencia de Defensa Civil remite el Informe Técnico 007-2013/MDJM/GDU/SGC/EARS de fecha 14 de noviembre del 2014 elaborado por el Inspector Técnico Ing. Evert Antonio Rodríguez Solano, refiriendo que el edificio ubicado en el Jr. Pumacahua 1592 resultó perjudicado en la parte posterior debido a que el fuego afectó la montante de desagüe de la cocina ocasionando una filtración que no permite el servicio en los 04 niveles;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental, mediante Memorandum N° 072-2014-MDJM-GDU de fecha 28 de enero del 2014, hace suyo y da cuenta del Informe N° 005-2014-MDJM/GGAYSC/SGMySG de la Sub Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales, el cual señala que ha recepcionado una solicitud de los propietarios de la Residencial Milán, ubicado en el Jr. Pumacahua 1592 quienes solicitan acogerse al programa "RENOVEMOS JESUS MARIA", a fin de que se les brinde apoyo para el pintado de paredes y rejas de su condominio, por encontrarse afectadas por el incendio ocurrido el 03 de noviembre del 2013;

Que, con Memorandum N° 147-2014-MDJM/GDUyA del 17 de febrero del 2014, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal de S/.21,654.00 para destinarlo al pintado de rejas y paredes de la Residencial Milán;

Que, mediante Informe N° 277-2014-MDJM-GAJyRC del 17 de febrero del 2014 la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opina por la procedencia de lo solicitado, previa disponibilidad presupuestal;





Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Memorandum N° 0529-2014-MDJM/GPP del 20 de febrero del 2014 otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/.21,654.00 para la donación a favor de los propietarios de la "Residencial Milán" comprendidos en el rubro 09, recursos directamente recaudados en la específica de gasto 2.3.2.7.11.99;

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE,**

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.- AUTORIZASE** la donación ascendente a S/.21,654.00 destinada a la asociación de propietarios de la Residencial Milán, sito en el Jr. Pumacahua 1592, distrito de Jesús María, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.-** La donación a que se refiere el párrafo anterior se destinará al pintado de rejas y paredes de la Residencial Milán.

**Artículo Tercero.- ENCARGASE** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA  
RAFAEL VERA MASCARO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Jesús María  
Dr. ENRIQUE OCROSPOMA PELLA  
ALCALDE